



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-031/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 9958, LINESTRENOL 0,5 MG., COMPRIMIDO, DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 161/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de enero de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 010/2023, de fecha 23 de enero de 2023, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 9958, LINESTRENOL 0,5 MG., COMPRIMIDO, DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 161/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de febrero de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 017/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe requerido a través de la Nota Interna CA N° 007-0066/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, según el Expediente de referencia MEM-0287-2023-000001, la Jefa de Servicio de Obstetricia, solicitó la exclusión del producto con Código N° 9958 LINESTRENOL 0,5 mg., comprimido, del Vademécum Institucional vigente, avalado por la Jefa de Departamento de Ginecología y Obstetricia;

Que, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de sus áreas competentes, remiten la planilla de ejecución de contratos del producto, donde se visualiza que no existen contratos vigentes, no se cuenta con stock del producto, no cuenta con saldos pendientes de entrega y no figura en algún llamado en curso;

Que, la Dirección de Gestión Médica, consideró que corresponde la Exclusión del producto con Código N° 9958, LINESTRENOL 0,5 mg., comprimido, es un fármaco que se halla ausente del mercado, por razones de retiro paulatino y sustitución por moléculas más eficientes;

Que, por todo lo expuesto, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud, luego de realizar el análisis técnico, recomienda la exclusión del producto referido del

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-031/2023

Vademécum Institucional de Medicamentos ya que el mismo está sin existencia en el mercado local;

Que, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomendó la exclusión del medicamento citado en el Vademécum Institucional, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó la actualización del Manual de Organización y Funciones; y los Perfiles de Cargos Identificados en las Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Que, por Nota Interna CA N° 007-0066/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 007/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de informar si en el Vademécum Institucional, existen medicamentos similares y/o alternativos al producto "Linestrenol 0,5 mg comprimido" que reemplace al mismo o en proceso de inclusión;

Que, por Nota Interna GS/N° 017/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado precedentemente, refirió lo siguiente: "...la Gerencia de Salud ha solicitado informe, vía correo institucional, a la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital, cuyo retorno señala que: No se cuenta actualmente con similares en el Vademécum y que hace tiempo el producto en cuestión dejó de ingresar al país, motivo por el cual se solicitó la inclusión, en tiempo y forma, de otro medicamento similar: DESOGERTREL 0,75 mg";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-031/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la exclusión del medicamento LINESTRENOL 0,5 MG., comprimido, del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

| Uso | Cód. | Principio Activo | Concentración | Forma Farmacéutica /ETT | Vía De Administración | Presentación | Unidad De Medida | Especialidades |
|-------|------|------------------|---------------|-------------------------|-----------------------|--------------|------------------|---|
| Restr | 9958 | LINESTRENOL | 0,5 mg. | COMPRIMIDO | ORAL | COMPRIMIDO | COMPRIMIDO | GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA - MEDICINA FAMILIAR - PLANIFICACIÓN FAMILIAR |

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la exclusión aprobada, en el Vademécum del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la exclusión aprobada por la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/ra/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.